



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 593

( 05 MAY 2021 )

*“Por medio de la cual se suspende el cronograma del Concurso de Méritos Personero Municipal II Periodo 2020-2024, dispuesto en el artículo 1º de la Resolución No. SC- 216 de 2021”*

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 15 contenido en el Decreto 164 de 2021, en el Decreto 203 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 216 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el cronograma del concurso de méritos Personero Municipal II – período 2020-2024”*, el pasado 02 de mayo de 2021 se aplicaron las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales a los aspirantes que aprobaron la etapa de verificación de requisitos mínimos.

Que teniendo en cuenta el criterio de multiinscripción a municipios de diferentes categorías, se dispuso para las categorías municipales Especial, I y II la aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales en la jornada de la mañana, y para las categorías municipales III, IV, V y VI en la jornada de la tarde.

Que el 02 de mayo de 2021 se llevó a cabo con total normalidad la aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales en modalidad virtual, prevista para la jornada de la mañana (categorías municipales Especial, I y II).

Que durante la aplicación virtual de las pruebas escritas para la jornada de la tarde (categorías municipales III, IV, V y VI), se recibió un alto número de solicitudes a los correos electrónicos [mesadeayuda@esap.edu.co](mailto:mesadeayuda@esap.edu.co) y [esapconcursos@esap.edu.co](mailto:esapconcursos@esap.edu.co), en las cuales los aspirantes manifestaron diferentes situaciones de carácter técnico, que dificultaron el acceso a la plataforma dispuesta para la presentación de las pruebas.

Que una vez verificadas las situaciones expuestas por los aspirantes citados para la aplicación de las pruebas escritas en la jornada de la tarde (categorías municipales III, IV, V y VI), se identificó a través de un informe técnico, que un porcentaje considerable de aspirantes demostró interés en aplicar la prueba y no logró acceder a las mismas.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 593

( 05 MAY 2021 )

*“Por medio de la cual se suspende el cronograma del Concurso de Méritos Personero Municipal II Periodo 2020-2024, dispuesto en el artículo 1º de la Resolución No. SC- 216 de 2021”*

Que el Juez Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías y de Conocimiento Ocaña – Norte de Santander, mediante auto del 3 de mayo de 2021, ordenó suspender inmediatamente el desarrollo del cronograma adoptado dentro del concurso de personero municipal II.

Que el Juez Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare, mediante auto del 4 de mayo de 2021, ordenó suspender de forma provisional el concurso de méritos para personero municipal II, periodo 2020 – 2024, mientras se resuelve de fondo el asunto.

Que el Juez Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito de Tunja, mediante auto del 5 de mayo de 2021, ordenó suspender de manera inmediata la ejecución de los cronogramas dispuestos para las convocatorias adelantadas con ocasión del concurso de méritos para la selección de personeros de los municipios de Chitaraque, La Mesa, Sativanorte, Susacón y Acacías, período 2021-2024, hasta que se adopte la decisión de primera instancia en dicho asunto.

Que el Juez 6º Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, mediante auto del 5 de mayo de 2021, ordenó suspender el término de la etapa de aplicación prueba de conocimientos y competencias comportamentales (publicación de resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales) la cual está agenda para publicar el 7 de mayo del presente año, a efectos de garantizar la continuidad de la participante en el concurso de méritos, hasta tanto se resuelva la acción constitucional.

Que el artículo 5º de las resoluciones de convocatoria, estableció que el Concurso de Méritos de Personero Municipal se adelantará dentro de un mismo cronograma para municipios de diferentes categorías, por lo cual es necesario suspender de manera inmediata la ejecución del cronograma que hace parte de este proceso de selección, para los 24 municipios que tienen contratos y convenios suscritos con la ESAP.

Que la Escuela Superior de Administración Pública, en cumplimiento de las decisiones judiciales mencionadas, suspende el cronograma establecido en la Resolución No. 216 del 8 de abril de 2021.

En mérito de lo expuesto,



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 593

( 05 MAY 2021 )

*“Por medio de la cual se suspende el cronograma del Concurso de Méritos Personero Municipal II Periodo 2020-2024, dispuesto en el artículo 1º de la Resolución No. SC- 216 de 2021”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suspender el cronograma del Concurso de Méritos Personero Municipal II Periodo 2020-2024, dispuesto en el artículo 1º de la Resolución No. SC- 216 de 2021, hasta que se adopten las decisiones por los Juzgados Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías y de Conocimiento Ocaña – Norte de Santander, Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare, Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito de Tunja y Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué.

**PARÁGRAFO.** Una vez levantada la suspensión, se publicará la actualización del cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en la página web de la entidad [www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co) y en la plataforma dispuesta para el concurso de méritos <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2020/>.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C.

**05 MAY 2021**

**PEDRO MEDELLÍN TORRES**  
Director Nacional

Aprobó: José Vicente Casas Díaz – Subdirector Nacional de Proyección Institucional  
Aprobó: Helga Paola Pacheco – Directora Técnica de Procesos de Selección   
Revisó: Marcela R. Márquez Arenas – Jefe Oficina Jurídica   
Revisó: Angie Ruiz – Dirección de Procesos de Selección   
Revisó: Julieta Naranjo Lujan – Dirección de Procesos de Selección   
Proyectó: Miguel Cuellar Rey – Dirección de Procesos de Selección